



FORMOSA, 02 de Enero de 2026

VISTO:

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa-Ley Nº 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 01/2025 ATP) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Nº 1.590, expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley Nº 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la citada Ley Impositiva, faculta a la Administración Tributaria Provincial a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 01/2025 de esta Administración se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir de Enero del año 2.025 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el inicio del año fiscal 2026;

Que, por las circunstancias reseñadas, y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590 y sus modificatorias, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente que actualice el valor de dicha Unidad Tributaria;

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590 y sus modificatorias, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a partir del 5 de Enero de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 01/2026

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA